



CUENTA PUBLICA
I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados:

a) NOTAS DE DESGLOSE

I)
Activo

- Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Concepto	2019
BANCOS/TESORERÍA	\$ 5,168,850
DEPÓSITOS EN GARANTIA	\$ 45,608
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$ 8,000
CAJA DE INGRESOS	\$ -
SUMA	\$ 5,222,458

NOTA 1

Banco	Importe
HSBC 4057720625	\$ 2,409,520
HSBC 4057720617	\$ 102,272
HSBC 4057720609	\$ 2,381,487
HSBC 4059256776	\$ 6,470
BANORTE 1090676658	\$ 238,143
BANORTE 1090660983	-\$ 178,272
BANORTE 1090671073	\$ 209,228
SUMA	\$ 5,168,849

Representan el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

Banco	Importe
FONDO REVOLVENTE (CAJA CHICA)	\$ 8,000
SUMA	\$ 8,000

Concepto	2019
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 3,058,271
AYUNTAMIENTO DE TIJUANA / SUBSUDIO	\$ 3,058,271
CUENTAS POR COBRAR DEUDORES DIVERSOS	\$ 31,459
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ 31,459
SUMA	\$3,089,730

NOTA 2

Concepto	2019
TERRENOS	\$ -
EDIFICIOS / OTROS BIENES INMUEBLES	\$ -
SUMA BIENES INMUEBLES	\$ -

Concepto	2019	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	810,192
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$	8,120
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$	952,083
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$	316,050
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	112,924
APARATOS DEPORTIVOS	\$	1,314,128
CAMARAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO	\$	69,448
EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTR	\$	15,000
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	2,426,712
MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	\$	179,721
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	5,000
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	\$	1,344,189
OTROS EQUIPOS	\$	1,723,177
SOFTWARE	\$	118,342
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$	427,116
SUBTOTAL BIENES MUEBLES	\$	9,822,202
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	-\$	439,085
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE MOB Y EQUIP EDUCACIONAL Y RECREACION	-\$	307,517
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	-\$	485,342
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-\$	500
DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA, OTOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-\$	484,998
SUBTOTAL DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$	1,717,442
SUMA BIENES MUEBLES	\$	8,104,760
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	8,104,760

\$

NOTA 3 Y 4

Pasivo

Este género se compone de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de Diciembre del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, a continuación se presenta la integración del pasivo:

Concepto	2019	
PASIVO CIRCULANTE	\$	6,004,859
PASIVO NO CIRCULANTE	\$	-
SUMA DE PASIVO	\$	6,004,859

NOTA 5

NOTA 6

Concepto	Importe	
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	167,111
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	20,707
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	43,527
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	43,030
SUMA PASIVO CIRCULANTE	\$	274,375

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: pagos pendientes de sueldos devengados al 31 de Diciembre de 2019 y que se pagaran en un periodo menor a 3 meses

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, mismo que se pagan en el mes de Enero 2019; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en el mes siguiente.

Representa los recursos depositados de ENTE/INSTITUTO, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.



Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones de la Entidad, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Concepto	2019
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A LARGO PLAZO	\$
SUMA DE PASIVOS A LARGO PLAZO	\$

II)

- De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.
- Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Concepto	Importe
SUBSIDIO MUNICIPAL / AYUNTAMIENTO DE TIJUANA	\$ 35,279,301
INGRESOS PROPIOS	\$ 17,046,943
OTROS INGRESOS	\$ 11,982
SUMA	\$ 52,338,226

NOTA 1

- Se detallan cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos al 31 de Diciembre 2019.

Concepto	Importe
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 47,392,884
SERVICIOS PERSONALES	\$ 24,613,745
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,208,987
SERVICIOS GENERALES	\$ 12,570,152
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,812,414
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, SUBSIDIOS Y AYUDAS	\$ 1,812,414
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS Y AMORTIZACIÓN	\$ 1,275,534
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$
SUMA DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 50,480,833

NOTA 2

NOTA 3

Servicios personal agrupo: sueldos, salarios, honorarios asimilables a salarios, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter temporal o transitorio. Las plazas y contrataciones autorizadas para el ejercicio 2019 se desglosan: 16 plazas de confianza, 3 contrataciones de honorarios asimilables a salarios.

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios para el desempeño de las actividades administrativas.

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

III)

- Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
- Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede de la recepción de las aportaciones ordinarias tanto por las entidades federativas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por la recepción de aportaciones extraordinarias tanto de entidades federativas y municipios.

Concepto	Importe
SUPERAVIT DONADO	\$ -
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 14,554,452
REVALUOS	\$ -
RECTIFICACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ -
EXCESO DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	\$ 1,857,393
PERDIDA CAMBIARIA	
GASTOS FINANCIEROS	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 16,411,845

NOTA a

(3) Las rectificaciones de ejercicios anteriores son las adecuaciones que la Administración ha realizado para apegarse a las principales reglas de registro y valorización del patrimonio publicados en Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2010 y con las reglas específicas del registro y valorización del Patrimonio, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 13 de diciembre de 2011.

IV)

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2019	
BANCOS/TESORERIA	\$	5,168,850
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$	-
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$	8,000
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$	-
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$	5,176,850


3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.


CONCEPTO	2019	
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$	1,857,393
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	\$	1,275,534
Amortización	\$	-
Incrementos en las provisiones	\$	-
Incremento en cuentas por cobrar	\$	-
Partidas extraordinarias	\$	-
TOTAL	\$	3,132,927

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Concepto:	Ingresos	Egresos
Estado de Actividades	\$ 52,338,226	\$ 50,480,833
Más:		
Partidas no consideradas en el Estado de Actividades		
Activos Fijos Adquiridos en el periodo		\$ 1,882,231
Utilidad en cambios		
Menos:		
Partidas consideradas en el Estado de Actividades que No están dentro del presupuesto		
Depreciación acumulada		\$ 1,275,534
Gastos financieros		\$ -
Comisiones pagadas		
Transitorios		
Intereses ganados	\$ 11,982	
Ganancia cambiaria		
Resultado Presupuestal	\$ 52,326,244	\$ 51,087,529


 LIC JUN CARLOS DELAYO SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL


 LIC. CHRISTIAN FRANCISCO CASTAÑEDA CASTAÑON
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Notas de Memoria:

CUENTAS DE ORDEN (BIENES INMUEBLES EN ADMINISTRACIÓN).

Corresponde a los bienes inmuebles asignados por el Ayuntamiento de Tijuana a la entidad para su administración, registrados al valor fiscal según clave catastral, integrándose de la siguiente manera:

UNIDAD DEPORTIVA	VALOR
Unidad Deportiva CREA	\$231,720,245.04
Auditorio Municipal	\$116,828,639.76
Unidad Deportiva Tijuana	\$235,760,155.83
Unidad Deportiva El Mirador	\$ 13,432,578.89
Unidad Deportiva Reforma	\$ 55,526,870.80
Unidad Deportiva Las Huertas	\$ 8,786,713.90
Unidad Deportiva Gran Tenochtitlán	\$ 19,690,286.79
Unidad Deportiva Nueva Tijuana	\$ 7,431,772.85
Unidad Deportiva Benito Juárez	\$ 32,858,768.25
Unidad Deportiva Las Californias	\$ 6,393,018.49
Unidad Deportiva Mariano Matamoros	\$ 40,963,952.18
Gimnasio Independencia	\$ 37,591,643.40
Gimnasio Pajarito Ruiz	\$ 8,512,809.15
Unidad Deportiva El Dorado	\$ 23,133,612.52
Unidad Deportiva El Rubí	\$ 60,014,369.00
Unidad Deportiva Las Cascadas	\$ 18,395,764.09
Unidad Deportiva La Morita	\$ 8,640,792.87
Unidad Deportiva Parque Azteca	\$ 181,712,960.00
Unidad Deportiva Salvatierra	\$ 8,013,903.73
Unidad Deportiva El Bosque	\$ 9,996,886.79
Unidad Deportiva Planetario	\$ 12,191,240.87
Unidad Deportiva Jorge Fitch	\$ 0.00
Unidad Deportiva Sánchez Taboada	\$ 0.00
Unidad Deportiva Torres del Mariano	\$ 0.00
	\$ 1,137,596,985.20

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

NOTA 21.- BIENES EN COMODATO

Son los bienes que han sido otorgados al Instituto en calidad de préstamo, para el desarrollo de las actividades que se requieran. Estos, han sido debidamente autorizados por la Sindicatura Municipal, y su uso se apega la Norma Técnica Número 13, de las Entidades Paramunicipales.

Folio	Nombre	Concepto
-------	--------	----------

LITIGIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN

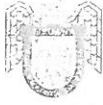
EXPEDIENTE JUZGADO ACCIÓN	PARTES	ESTADO PROCESAL
1714/2009 Juzgado Segundo Civil Diligencias de Consignación	OLIVALDO LUIS PAZ GÓMEZ VS. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	Se está consignando la cantidad de \$5,000.00 pesos mensuales por concepto de pago de arrendamiento de un espacio de la Unidad Deportiva "CREA". Espacio que actualmente no se está utilizando. Solo ha consignado el pago de los meses correspondientes de enero de 2013 al mes de septiembre del presente año. Se encuentra consignado la cantidad correspondiente en el juzgado sin embargo ha sido imposible de localizar. La parte actora retiro las pensiones consignadas
748/2011 Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California. Demanda Laboral	MARIBEL ROMERO AYALA VS AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	La parte actora demando al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, sin embargo cabe hacer mención que la misma actualmente es empleada de esta Paramunicipal. Se llevo a cabo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, se objetaron pruebas y se encuentra pendiente de acordar la calificación por parte de la junta. Se señalo fecha de audiencia para el desahogo de pruebas el día 13 de mayo del 2013 y se espera nueva fecha para continuación del desahogo de pruebas. Se encuentra pendiente de dictar laudo. YA SE DESISTIO DE LA INSTANCIA
Exp. 3589/13-3E Tribunal de Arbitraje	ELSA MONAREZ RECIO	La parte actora demando a la entidad reclamando despido injustificado, solicitando entre otras prestaciones la

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<p>del Estado de Baja California. Demanda Laboral</p>	<p align="center">VS. INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA, B.C.</p>	<p>reinstalación, pago de salarios caídos, entre otras. Se ofrecieron pruebas, se objetaron durante la audiencia en fecha 13 de febrero del 2014, se encuentra pendiente de acordar la calificación de pruebas por parte de la junta, se encuentra en admisión de pruebas y señalar fecha para su desahogo, se agoto el procedimiento y se encuentra pendiente de dictar laudo. En fecha 15 de noviembre del 2014 se llevo a cabo la inspección a los archivos de la junta de conciliación ofrecida como prueba dentro del incidente de falta de personalidad interpuesto por la parte actora, se encuentra en espera de resolución. Se encuentra pendiente la admisión de pruebas y fecha para su desahogo. Se señala para que tenga verificativo la inspección de nominas el día 3 de Diciembre del 2015. Se tiene por celebrada la audiencia de desahogo de pruebas de fecha 1 de abril del 2016, queda pendiente el nombramiento de perito pro parte de la parte actora.</p>
<p>EXP.4003/2013-2C Demanda Laboral Por despido injustificado</p>	<p align="center">SERGIO AMBROSIO VS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA, B.C.</p>	<p>La parte actora demando a la entidad reclamando despido injustificado, solicitando entre otras prestaciones la reinstalación, pago de salarios caídos, entre otras. Se tiene como señalada la fecha para contestación de demanda y excepciones el día 21 de marzo del 2014 Se ofrecieron pruebas en audiencia de fecha 6 de Mayo del 2014 y se objetaron pruebas de la contraria en fecha 9 de Mayo del 2014, nos encontramos en espera de la calificación de pruebas por parte de la junta, en espera de admisión, y fecha para el desahogo de las pruebas. Se señala para audiencia el día 29 de junio del 2015 a las 8:30 horas Se señala para audiencia el día 28 de agosto del 2015 a las 8:30 horas, se requerirá de la declaración testimonial ofrecida por nuestra parte de los empleados de Hamlet García, Diana Zavala y Evelyn meza. Se señala para audiencia el día 29 de Septiembre del 2015 a las 9:30 horas, se requerirá de la declaración testimonial ofrecida por nuestra parte de los empleados de Hamlet García, Diana Zavala y Evelyn meza. Se difiere la presente audiencia en virtud de no encontrarse debidamente notificadas las partes , pendiente de señalar nueva fecha. Se señala para audiencia el día 8 de Febrero del 2016 Se señala para audiencia el día 19 de Mayo del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial. Se señala para audiencia el día 20 de octubre del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial.</p>
<p>EXP.3980/2013-2A Demanda Laboral</p>	<p align="center">CECILIO HUMBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MARIADNE CRISTINA</p>	<p>La parte actora demando a la entidad reclamando despido injustificado, solicitando entre otras prestaciones la</p>

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<p>Por despido injustificado</p>	<p>ARMENTA CASTILLO E YLSE ESTEPHANIE RAMÍREZ SOLÍS VS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA, B.C.</p>	<p>reinstalación, pago de salarios caídos, entre otras. Se tiene como señalada la fecha para ofrecimiento de pruebas el día 3 de abril del 2014 Se tiene como señalada la fecha para ofrecimiento de pruebas el día 12 de Septiembre del 2014. Se señala como fecha para la audiencia de ofrecimiento de pruebas el día 27 de febrero del 2015. El día 22 de abril del 2015 se llevo a cabo el ofrecimiento de pruebas se encuentra pendiente de admisión y fecha para su desahogo. Se llevó a cabo la objeción de pruebas por parte del Instituto el día 25 de Junio del 2015, pendiente de acordar admisión y fecha para desahogo. Se señala para audiencia el día 3 de Febrero del 2016 Se señala para audiencia el día 13 de Mayo del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial. Se señala para audiencia el día 20 de octubre del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial.</p>
<p>EXP.4413/2013-3E Demanda Laboral Por despido injustificado</p>	<p>ERENDIRA NATCHELY DOMÍNGUEZ QUIÑONES VS INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA, B.C.</p>	<p>La parte actora demando a la entidad reclamando despido injustificado, solicitando entre otras prestaciones la reinstalación, pago de salarios caídos, entre otras. Se tiene como señalada la fecha para contestación de demanda y excepciones el día 17 de marzo del 2014. Se ofrecieron pruebas en audiencia de fecha 30 de Abril del 2014, nos encontramos en espera de la calificación de pruebas por parte de la junta, en espera de admisión, y fecha para el desahogo de las pruebas. Se señala para desahogo de la prueba confesional a cargo del IMDET el día 21 de Enero del 2015 a las 9:30 horas del día. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 11 de junio del 2015 a las 8:30 Se señala como nueva fecha de audiencia el día 13 de Agosto del 2015 a las 8:30. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 20 de Octubre del 2015 a las 9:00 Se señala para audiencia el día 16 de Febrero del 2016 Se señala para audiencia el día 7 de Julio del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial. Se señala para audiencia el día 10 de Noviembre del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial.</p>

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<p>Exp.1220/2013 Acción Reivindicatoria Juzgado Decimo Civil</p>	<p>SUCESIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ SANTOS CASTAÑEDA Y OTROS VS AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA</p>	<p>Se solicito la acción reivindicatoria respecto del predio en donde se encuentra la Unidad Deportiva "RUBI", razón por la fuimos llamados a juicio como terceros perjudicados. El día 29 de noviembre el Ayuntamiento dio contestación a la demanda en mención, reconviniendo con la prescripción del inmueble, el demandado en reconvención produjo su contestación en tiempo y forma, se abrió término de pruebas dentro del cual las partes ofrecieron las pruebas que a su derecho convino, se encuentra en espera de admisión del material probatorio. Se celebro la audiencia de desahogo de pruebas en fecha 23 de octubre del 2014, suspendiendo la presente diligencia el Juez por encontrarse en pláticas conciliatorias. Se cita el presente asunto para oír alegatos de las partes. Se dicta sentencia a favor del H. ayuntamiento, se encuentra pendiente de transcurrir término a la parte contraria para apelar la sentencia definitiva. La parte contraria interpone recurso de apelación, se turnan los autos al tribunal de alzada para su resolución.</p>
<p>EXP.611/2014-2f Demanda Laboral Por despido injustificado</p>	<p>HECTOR ARMANDO NORIEGA ALVARADO VS AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA IMDET</p>	<p>Se emplazo al ayuntamiento en fecha 28 de febrero del 2014, estamos pendientes de emplazamiento, era empleado del instituto como instructor de natación, renuncio el día 14 de enero del 2014, La parte actora demando a la entidad reclamando despido injustificado, solicitando entre otras indemnización constitucional, pago de salarios, fecha de audiencia programada para el día 12 de marzo del 2014, en fecha 28 de abril del 2014, se presento incidente de incompetencia por parte del municipio, se señala para desahogo de la audiencia incidental el 4 de junio del 2014. Se señala fecha de audiencia el día 19 de septiembre del 2014 a las 13:00 horas, se difiere audiencia por pláticas conciliatorias, en espera de nueva fecha para continuación de la audiencia. Se señala fecha de audiencia de ofrecimiento de pruebas el día 23 de Enero del 2015 a las 13:30 horas. Se ofrecieron pruebas se objetaron las documentales por parte de la contraria y se encuentra pendiente de su calificación y señalamiento de fecha de audiencia de desahogo. Se ofreció propuesta conciliatoria pendiente de respuesta. En fecha 12 de Julio del 2015, se ofrece perito en la materia de grafoscopia, pendiente de admisión y señalamiento de perito por la parte contraria. Se ofrecieron y objetaron pruebas dentro del procedimiento, se encuentra pendiente la junta de calificar su admisión.</p>

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<p>EXP.2938/14 3F Demanda Laboral Por despido injustificado</p>	<p>RUBEN ARTURO RODRIGUEZ OROZCO VS Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, B.C.</p>	<p>Era administrador de la unidad Tijuana. Demanda al Instituto y al Lic. Komar Rivera Fernández en lo personal, se recibió emplazamiento el día 12 de Junio del 2014, Se tiene señalada como fecha de audiencia el día 4 de julio del 2014 Si difirió la audiencia y se señala como nueva fecha para la celebración el día 3 de Septiembre del 2014 a las 13:00 horas del día, no fue posible la celebración de la audiencia correspondiente por no encontrarse debidamente notificadas las partes, se espera nueva fecha para su celebración, Se señala fecha de audiencia el día 18 de Febrero del 2015 Se señala como nueva fecha de audiencia el día 15 de junio del 2015 Se señala como nueva fecha de audiencia el día 14 de agosto del 2015. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 1 de octubre del 2015 Se señala como nueva fecha de audiencia el día 25 de Febrero del 2016 Se señala para audiencia el día 06 de Diciembre del 2016, para el desahogo de la prueba testimonial. Se señala para audiencia el día 7 de Junio del 2016.</p>
<p>EXPE. 68/2014 Demanda laboral Por despido injustificado Tribunal de arbitraje del estado</p>	<p>Maribel Romero Ayala VS Ayuntamiento de Tijuana, Baja California</p>	<p>Demanda despido injustificado, la reinstalación y salarios caídos a partir del día 3 de diciembre 2013 a base de un salario catorcenal de 3,996.669 pesos, se señalan las 12:30 horas del 13 de junio del 2014 para la celebración de la audiencia constitucional. Se encuentra suspendido el procedimiento en virtud de encontrarse fuera de labores la junta laboral correspondiente. Se señala fecha de audiencia el día 20 de Enero del 2015 a las 13:30, en fecha 20 de abril del 2016, Se recibe exhorto señalando como nueva fecha de audiencia el día 12 de Mayo del 2016 para el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes Se gira atento exhorto a la ciudad de Tijuana para que se señale fecha de audiencia de desahogo de las pruebas previamente admitidas. Se recibe exhorto señalando como nueva fecha de audiencia el día 12 de Mayo del 2016 para el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes YA SE DESISTIO DE LA INSTANCIA</p>

**TIJUANA**

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

<p>3342/14 Por despido injustificado C. Junta Laboral 3F De Tijuana Baja California</p>	<p>RAFAEL GARCÍA VILLA VS IMDET, CRISTIAN CASTAÑEDA CASTAÑON</p>	<p>Demanda despido injustificado, no era empleado del Instituto, dormía en una bodega pero nunca percibió salarios Se señalan las 11: 00 horas del día 26 de septiembre del 2014 para la audiencia de conciliación demanda y excepciones. Se señala fecha de audiencia confesional a cargo del IMDET el día 25 de Febrero del 2015. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 5 de Junio del 2015 a las 12:00 horas del día. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 24 de Agosto del 2015 a las 9:00 horas del día. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 16 de Octubre del 2015 a las 13:30 horas del día. Se espera Laudo</p>
<p>2714/13 Por despido injustificado C. Junta Laboral 3F De Tijuana Baja California</p>	<p>REFUGIO ZAMORA CAMACHO VS IMDET, DIEGO CORONA TORERO</p>	<p>Demanda despido injustificado, trabajaba en el Gimnasio Pajarito Ruiz desde 1994. demada al Instituto y a Diego (Diego Armando Romero) campos Corona Torero hermano del director. Se señalan las 11:30 horas del día 07 de agosto del 2014 para la audiencia de conciliación demanda y excepciones. Se difiere la presente audiencia por encontrarse en platicas conciliadoras. SE suspende el presente procedimiento y se otorga vista por tres días a la aparte actora para que proporcione el domicilio de los codemandados pendientes de emplazar. Se presento promoción solicitando se le tenga por desistido del procedimiento en fecha 5 de octubre del 2016. Pendiente de acordar por la junta</p>
<p>6048/2014-3E Por despido injustificado C. Junta Laboral 3E De Tijuana Baja California</p>	<p>C.ANTONIO RULE VARELA, VS IMDET, KOMAR RIVERA FERNANDEZ, ANGEL CHIN Y RESPONSABLE DE LA FUENTE DE TRABAJO</p>	<p>Demanda despido injustificado, trabajaba en la unidad deportiva La Morita demanda al Instituto Komar Rivera Fernández, ÁngelChin y al responsable de la fuente de trabajo Se señalan las 12:00 horas del día 02 de Marzo del 2015 para la audiencia de conciliación demanda y excepciones. Se señala como nueva fecha de audiencia el día 29 de junio del 2015 a las 9:00 horas Se ofrecieron Pruebas y nos encontramos pendientes de señalamiento de fecha para desahogo y reinstalación del actor. Se espera acuerdo de escrito de fecha 9 de octubre del 2015, mediante el cual se solicita se fije fecha para la reinstalación en la fuente de trabajo.</p>



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Notas de Gestión Administrativa:

1.- Introducción:

ANTECEDENTES, PERSONALIDAD JURIDICA Y CREACION DEL ORGANISMO, PATRIMONIO, OBJETO, ADMINISTRACION DEL ORGANISMO, FUNCIONES Y PRINCIPAL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PUBLICA.

1.1 ANTECEDENTES

Como precedente del Organismo estuvo en función la Dirección de Promoción Económica y Social, Dependencia del Ayuntamiento de Tijuana, la cual tenía a su cargo las áreas de Cultura, Deportes, Bibliotecas y Promoción Social. Posteriormente en virtud de la creciente actividad se creó un Organismo Paramunicipal "Desarrollo Social Municipal" con patrimonio propio para que administrara sus recursos y desarrollara de manera ágil los procedimientos encaminados a la ejecución de diversos programas.

1.2 PERSONALIDAD JURIDICA Y CREACION DEL ORGANISMO

En virtud de la creciente actividad y necesidad de agilizar los trámites para llevar a cabo los programas de las diversas áreas de "promoción deportiva" en las diversas Unidades Deportivas, así como Auditorio Municipal, se buscó el crear un Organismo Paramunicipal que tuviese patrimonio propio y que administrara sus recursos y desarrollara de manera ágil los procedimientos encaminados a la ejecución de sus diversos programas.

Por lo anterior, en Sesión de Cabildo del día 18 de noviembre de 1996, el XV Ayuntamiento de Tijuana acordó la creación del Organismo Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte, acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California del 13 de diciembre de 1996, y que a la letra dice:



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

PRIMERO: “Se aprueba la creación del Organismo Descentralizado así como la estructura orgánica y la definición de atribuciones denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California (I.M.D.E.T.)”, en los términos de los artículos 73, 74, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en relación con la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, la Ley Estatal del Deporte y la Cultura Física para el Estado de Baja California.

SEGUNDO: “Se derogan las disposiciones que otorgan competencia en materia de deporte al Organismo Descentralizado denominado Desarrollo Social Municipal (DESOM), contenidas en su respectivo acuerdo de creación tomado en sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana de fecha 5 de agosto de 1993”.

TERCERO: “Se solicita al C. Presidente Municipal, para que convoque a la Junta de Gobierno de DESOM, a efecto de que determine dicho órgano el traspaso de los bienes en propiedad y administración en su caso al I.M.D.E.T. a propuesta debidamente justificada del titular de la Dirección de DESOM dentro de los treinta días siguientes al inicio de la vigencia de los presentes puntos de acuerdo; la entrega y traspaso de los bienes a que se refiere el presente punto de acuerdo, así como la transferencia del personal, se hará de conformidad con las leyes y reglamentos que rigen tales materias, debiéndose realizar las diligencias necesarias en el lugar, fecha y hora que previamente determine el C. Presidente Municipal”. Con fecha 20 de enero de 1997 se llevó a cabo la entrega - recepción entre ambos Organismos.

El presente Acuerdo entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

1.3 PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto del Deporte, se integrará por los bienes y derechos que aporten los Gobiernos Municipal, Estatal o Federal, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos; como también los ingresos que se generen por el usufructo de las instalaciones deportivas municipales, dichos bienes o derechos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

de las facultades del Instituto del Deporte.

Para la integración del patrimonio del Instituto del Deporte al momento de su creación, se integrará con el saldo del presupuesto aprobado para el departamento de Deportes, para el ejercicio fiscal 1996, así como el remanente de los ingresos generados por usufructo de las instalaciones deportivas, administradas por DESOM.

1.4 OBJETO

El Instituto del Deporte, tiene por objeto encauzar, promover, desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Tijuana, en el ámbito social e individual.

1.5 ADMINISTRACION DEL ORGANISMO

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (I.M.D.E.T.) contará con los siguientes órganos: Junta de Gobierno, Dirección y Comisario. La Junta de Gobierno es el órgano jerárquicamente superior en la estructura del Instituto del Deporte, misma que será presidida por el Ejecutivo municipal quien podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario, y se integrará además por tres miembros del Cabildo que formen parte de la Comisión de Juventud y Deporte nombrados por la propia comisión a propuesta del presidente de la misma, y tres representantes Ciudadanos del Sub-Comité Sectorial del Deporte nombrados por el propio Sub-Comité.

1.5.1. FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- I. La representación legal del Instituto del Deporte para actos de dominio.
- II. Elaborar y aprobar el Reglamento Interior del Instituto del Deporte, el cual tendrá como objeto único, determinar el funcionamiento y distribución de las atribuciones de los diversos órganos que integra el Instituto de Deporte.
- III. Aprobar, autorizar o modificar el presupuesto de egresos para cada ejercicio



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

fiscal.

IV. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del comisario; resolviendo lo conducente.

V. Cuando proceda aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.

VI. Estudiar y aprobar los programas operativos anuales del Instituto y los proyectos de inversión presentados por el director.

VII. Conocer de los convenios de coordinación y colaboración que haya de celebrarse con dependencias o entidades públicas o privadas.

VIII. Celebrar sesiones ordinarias trimestrales y las extraordinarias que se requieran.

IX. Aprobar los informes trimestrales de avances financieros y programáticos que presenta el director del Instituto del Deporte.

Aprobar el informe anual sobre el estado que guarda la administración del organismo descentralizado y su situación patrimonial que presente el director.

X. Por conducto del Presidente Municipal, turnar al Ejecutivo Estatal y Federal los acuerdos de la junta que lo ameriten por su naturaleza e importancia con apego a la Ley.

XI. Por conducto del Presidente Municipal, turnar al Cabildo las propuestas que surjan del seno de la junta, cuando las leyes o los reglamentos aplicables en la materia lo exijan o por su importancia así se considere conveniente.

XII. Proponer por conducto del Presidente Municipal a los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal, las medidas necesarias para el cumplimiento de las funciones y objetivos del Instituto del Deporte.

XIII. Celebrar por conducto del Presidente Municipal los acuerdos de coordinación con el sector público Estatal y Federal y con otros municipios, así como los sectores privados y sociales, para complementar los fines del Instituto del Deporte.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

XIV. Nombrar al Director del Instituto del Deporte, a propuesta del Presidente Municipal.

XV. Representar al Instituto del Deporte, como mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con facultades aún aquellas que requieran de cláusula especial en forma enunciativa mas no limitativa, presentar todo tipo de denuncias, demandas, querellas, juicios de amparo, contestar demandas, absolver y articular posiciones, preguntar y repreguntar a testigos, formular tachas y objeciones, impugnar de falso documentos, celebrar convenios judiciales y extrajudiciales que pongan fin a litigios sin perjudicar los intereses del Comité, otorgar perdón, desistirse del juicio de Amparo o demandas civiles o administrativas, acudir ante cualquier autoridad administrativa, laboral, judicial, de índole municipal, estatal o federal; pudiendo sustituir su mandato, todo o en parte en profesionista del derecho, ya sea en uno o más apoderados para que lo ejerzan conjunta o separadamente.

XVI. Las demás que les fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

1.5.2. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN

El director será ciudadano mexicano, mayor de edad y tendrá las siguientes facultades:

I. Presentar los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto del Deporte.

II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno.

III. Designar y remover libremente al resto de los funcionarios administrativos, con los que el Instituto del Deporte tenga relación laboral, efectuando los nombramientos y estableciendo las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia y el reglamento interior del organismo descentralizado.

IV. Dirigir el funcionamiento del Instituto del Deporte de conformidad con las



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

disposiciones normativas aplicables.

V. Celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del Instituto del Deporte.

VI. Presentar un informe trimestral del avance financiero y programático del Organismo a la Junta de Gobierno.

VII. Presentar un informe anual del estado que guarda la administración del Organismo así como de su patrimonio a la Junta de Gobierno; y,

VIII. Las demás que les fijen las leyes y reglamentos aplicables en la materia.

1.5.3. FACULTADES DEL COMISARIO

La figura del Comisario deberá entenderse fundamentalmente como el órgano encargado de vigilar la administración de los recursos del Instituto del Deporte; atribución que será llevada a cabo por Sindicatura Municipal, por lo que será el Síndico quien designe a la persona o personas que deberán estar presentes en la Junta de Gobierno, así como para que lleven a cabo la realización de cualquier acto jurídico que tenga por objeto cumplir con las atribuciones y facultades del Comisario. El Comisario tendrá las siguientes facultades:

I. Vigilar que la administración de los recursos y del funcionamiento del Instituto del Deporte, se haga conforme a la Ley Orgánica, el presente acuerdo, planes, presupuestos y reglamentos aprobados por la Junta de Gobierno.

II. Practicar la auditoría interna de los estados financieros y las de carácter administrativo que se requieran.

III. Recomendar a la Junta de Gobierno las medidas correctivas que sean convenientes para el mejoramiento de la organización y funcionamiento administrativo del Instituto del Deporte.

IV. Asistir a las sesiones de las Juntas de Gobierno con derecho a voz exclusivamente.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

V. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

1.6 FUNCIONES

El Instituto Municipal del Deporte, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

I. Promover la cultura física entre los habitantes de Tijuana a través de los programas de deporte popular, asociado y escolar.

II. Normar la práctica de la actividad deportiva en la Ciudad estableciendo mecanismos de coordinación y fomento con la sociedad civil.

III. Fomentar la organización de encuentros deportivos en la Ciudad a nivel nacional e internacional.

IV. Administrar las unidades deportivas de la ciudad, buscando dar un servicio eficiente a los usuarios.

V. Promover la construcción de nuevos espacios dedicados a la práctica del deporte.

VI. Promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del deporte proveniente de espectáculos públicos y eventos comerciales.

VII. Buscar el patrocinio de la iniciativa privada para programas especiales de deporte, que permitan multiplicar el subsidio gubernamental.

VIII. Establecer programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, proponiendo nuevos programas que favorezcan al desarrollo integral del ser humano.

1.7 PRINCIPALES SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PUBLICA.

El servidor público responsable del manejo y administración de la Cuenta Pública del periodo del 01 de Octubre del 2019 al 30 de Septiembre del 2021 es el **Lic. Juan Carlos Pelayo Sánchez**, en su carácter de Director del Instituto Municipal del Deporte.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

2.- PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

2.1 EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Las cifras que se incluyen en los estados financieros que se acompañan, han sido determinadas sobre valores históricos y en consecuencia, no incluyen los ajustes por inflación.

2.2 MOBILIARIO Y EQUIPO

Las adiciones y adquisiciones de mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición.

2.3 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Los ingresos son reconocidos y registrados contablemente sobre la base de efectivo cobrado.

Los egresos son reconocidos y registrados como gastos cuando se devengan. Los gastos se consideran devengados en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

2.4 OBLIGACIONES DE CARACTER LABORAL

Las indemnizaciones que el Organismo deberá pagar a los empleados que despida sin causa justificada, afectarán los resultados de operación del año en que se determine que existe pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario.



**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TIJUANA
ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL DE TIJUANA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio, el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa al momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctas y responsabilidad del emisor.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIC. JUAN CARLOS PELAYO SANCHEZ
Director General

A handwritten signature in blue ink, featuring a stylized 'C' and 'F' followed by a horizontal line.

CHRISTIAN FCO. CASTAÑEDA CASTAÑON
Subdirector Administrativo